

De: Solicitud Ley 20285

Enviado el: lunes, 26 de octubre de 2015 15:43

Asunto: Solicitud AE007W-0008016

Sr. Santiago Verdugo:

Comunicamos a usted para su requerimiento de información en el que indica *"Estimados, en relación a los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 2511 de 16 de mayo de 2007 del Director Nacional de Aduanas para que un servicio sea calificado como "de exportación", me gustaría consultar si un servicio de correduría de propiedades, prestado por una empresa con domicilio o residencia en Chile, respecto de un inmueble que se encuentra en el extranjero y otorgado a una persona sin domicilio o residencia en Chile, podría ser calificado por el Servicio Nacional de Aduanas como un "servicio de exportación". Muchas gracias de antemano."*, informamos a usted, que el requerimiento realizado, **no corresponde** a una solicitud de acceso a la información pública derivada de la Ley 20.285, debido a que no consulta por documentos emitidos por nuestro Servicio, ni los antecedentes de su formulación, **sino que a una consulta simple** que debe realizar directamente, en la Oficina de Informaciones de nuestro Servicio.

En este caso, debe ingresar a www.aduana.cl > Contacto > Formulario de Contacto, y al igual que para el otro sistema, debe registrarse y realizar la consulta señalada. Sin embargo **ya derivamos de manera interna su solicitud** a la OIRS de la Dirección Nacional de Aduanas, donde se ocuparán particularmente de su requerimiento.

Esperamos que la información entregada, sea de su utilidad.

Atentamente,

Servicio Nacional de Aduanas

www.aduana.gob.cl



No imprimas si no es necesario
Cuidemos nuestro planeta